

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se realiza convocatoria para la renovación de la totalidad de los miembros de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023/2027.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, regula, en su artículo 45, la existencia de los Consejos de Centro, definiéndolos como los órganos colegiados de gobierno de los Centros del Profesorado que permiten la participación de los profesionales de la educación en el gobierno y gestión de los mismos, determinando en su artículo 46, las competencias que les corresponden en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el citado artículo 45 establece tanto el número de componentes como los sectores de la comunidad educativa que formarán parte de dichos Consejos, disponiendo que, por orden de la Consejería competente en materia de educación, se regulará el procedimiento para la elección de sus miembros así como para su renovación o sustitución en el caso de que se produzcan vacantes y el período de su nombramiento. Dándose cumplimiento al citado precepto, mediante la aprobación de la Orden de 20 de enero de 2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

El artículo 10.1 de la Orden de 20 de enero de 2015, establece que los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, y que además no podrán cubrirse las vacantes definitivas que se produzcan una vez finalizado dicho período. Para dar cumplimiento a lo establecido se realizó, mediante Orden de 9 de enero de 2019, una segunda convocatoria para la renovación de la totalidad de los miembros de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2019/2023. Tras cumplirse el plazo establecido, resulta necesario proceder a una nueva convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar convocatoria para la renovación de la totalidad de los miembros de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023/2027.

Segundo. Proceso de constitución y plazos.

Al proceso de constitución de los Consejos de Centro le será de aplicación tanto el procedimiento como los plazos generales establecidos en la Orden de 20 de enero de

00275611

2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

Los plazos generales que se establecen se entenderán referidos a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente orden.

Tercero. Forma y lugar de participación.

Las solicitudes para las candidaturas en representación de los sectores de los Jefes y Jefas de Estudios y Departamentos con competencias en formación del profesorado, a las que se refiere el artículo 5 de la Orden de 20 de enero de 2015, se cumplimentarán vía telemática, según el modelo Anexo I adjunto en la presente convocatoria, a través del portal docente y la dirección electrónica siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>

Dicho formulario se deberá tramitar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a quien ostente la presidencia de la Comisión Electoral de la provincia en la que la persona interesada se encuentre prestando servicios. Una vez cumplimentada la solicitud en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud firmado y sellado que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

Cuarto. Normativa de procedimiento administrativo aplicable.

Las referencias que se realizan en la Orden de 20 de enero de 2015 a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán realizadas a la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final primera. Difusión de la presente orden.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de la presente orden a los Centros del Profesorado y centros docentes a los que se refiere la misma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00275611



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja (41092) SEVILLA y el correo electrónico de contacto: dgtec.cdefp@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: Constitución Consejos de Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar el proceso de elección, nombramiento y/o sustitución de los componentes de los Consejos de Centro en los CEPs.; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1. C) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 20 de enero de 2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/46986.html</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002230/2

00275611